REVALIDACIÓN

Nota de alcance: Procedimiento por el cual una Universidad da por reconocido, válido y vigente un título, diploma o curso obtenido en otra institución universitaria del país o del exterior. El análisis de la revalidación se lleva a cabo por docentes calificados del área correspondiente, bajo el principio de "razonable equivalencia" entre contenidos o asignaturas.

Nota bibliografica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Barité, Mario (2001). *Terminología de la educación superior = Terminologia da educaçã*o *superior* : diccionario básico bilingüe en español y portugués. Montevideo : Universidad de la República.

Términos relacionados

- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Fuente: . Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/uruguay/termino/190